

Versión: 2

Fecha de vigencia: 26 de junio de 2025

Pereira, abril 23 de 2025

Doctor(a)

**DIANA YANETH OSORIO BERNAL**  
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA  
Pereira

Asunto: Informe de Supervisión detallado y concepto de viabilidad para la suscripción de la PRÓRROGA No. 2 al Contrato de Consultoría No. 3514 de 2025.

Cordial saludo,

En mi calidad de supervisor del contrato del asunto, presento a su despacho el informe detallado de ejecución y la justificación técnica para la ampliación del plazo contractual, fundamentada en la solicitud del consultor VELNEC S.A.

## 1. ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO

<b>Contrato:</b>	No. 3514 DE 2025
<b>Nombre de identificación del Contratista:</b>	VELNEC S.A., identificado con Nit. 800.028.455-1, Representada Legalmente por la señora PAOLA CRISTANCHO CHARRY
<b>Objeto:</b>	CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS PARA FORTALECER Y APOYAR TÉCNICAMENTE A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DE PEREIRA, EN PROYECTOS VIALES Y DE INFRAESTRUCTURA COMPLEMENTARIA, MEDIANTE EL MODELO DE FÁBRICA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS
<b>Plazo:</b>	A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
<b>Fecha de inicio:</b>	11/08/2025
<b>Fecha de terminación Inicial</b>	31/12/2025
<b>Prórroga No. 1</b>	4 meses
<b>Fecha de terminación actual</b>	30/04/2025

## 2. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

<b>Valor total del contrato o convenio</b>	TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$ 3,268,236,824)
<b>Pagos realizados a la fecha:</b>	\$ 0
<b>Saldo material pendiente por ejecutar:</b>	\$ 2.839.367.065,84

Versión: 2

Fecha de vigencia: 26 de junio de 2025

<b>Porcentaje de Ejecución facturada:</b>	0 %
<b>Porcentaje de ejecución material:</b>	45 % Estimado
<b>Estado de las Garantías:</b>	Vigentes No de Póliza: 170445
<b>Matriz de Riesgos del Contrato</b>	Sin afectación. En monitoreo y revisión por parte de la INTERVENTORÍA

La ejecución de material cuantificado fue reportada por la Interventoría con base en el seguimiento técnico y documental realizado a los productos entregados por el Consultor en cada ODS.

El resultado se evidencia en el siguiente cuadro:

<b>ODS</b>	<b>Descripción</b>	<b>Avance Estimado</b>
<b>ODS 1</b>	Rehabilitación vial Condina – Altagracia	<b>49%</b>
<b>ODS 2</b>	Conflicto vial San Silvestre – Los Nogales	<b>64%</b>
<b>ODS 3</b>	Pavimentos Urbanos Grupo 1	<b>19%</b>
<b>ODS 5</b>	Diagnóstico rural y priorización de intervenciones tempranas	<b>89%</b>
<b>GENERAL</b>	Promedio ODS en ejecución	<b>45%</b>

Estos avances se presentaron en un escenario de atraso documentado, donde la Interventoría evidenció que múltiples productos se encontraban observados, en revisión, con aprobación condicionada o sin entregar.

### 3. ESTADO Y AVANCE DEL CONTRATO

#### 3.1 DESARROLLO TÉCNICO Y ESTADO DE LAS ÓRDENES DE SERVICIO (ODS).

A la fecha de este informe, el estado detallado de las ODS priorizadas que sustentan la necesidad de la prórroga es el siguiente:

1. ODS No. 01 Esta orden implica un desafío técnico de carácter crítico, originado en la redefinición de parámetros geométricos y geotécnicos necesaria para cumplir con el ancho de calzada de 6,0 m establecido en las especificaciones técnicas. Dicha redefinición obliga al consultor a efectuar un recálculo integral de los diseños geotécnicos, de estructuras de contención y del sistema de drenaje. En paralelo, la adopción de este ancho mínimo requirió ampliar la campaña de exploración geotécnica, incorporando un mayor número de puntos de investigación respecto a los inicialmente

Versión: 2

Fecha de vigencia: 26 de junio de 2025

- previstos. Esta situación afecta de manera significativa el desarrollo de especialidades críticas como la estabilización de taludes y el diseño de obras estructurales, con incidencia directa sobre la ruta crítica del cronograma de ejecución.
2. ODS No. 02: Se encuentra en una etapa avanzada de revisión final de entregables. El proceso actual se centra en la atención de ajustes menores y observaciones de forma solicitadas por la interventoría, los cuales son necesarios para la consolidación del expediente documental definitivo. Este tiempo adicional permite asegurar que los planos, memorias y presupuestos cuenten con la calidad y el rigor técnico requerido para su posterior cargue en el sistema y aprobación técnica final.
  3. ODS No. 03: Se identifica como el punto de mayor complejidad y preocupación técnica dentro de la consultoría. Según el reporte consolidado del interventor en el oficio CSDG-INT\_ED\_PER-26-355, el avance físico es de apenas el 19%. Esta situación se atribuye a la alta complejidad encontrada en los estudios de geotecnia y suelos, así como a la necesidad de redefinir trazados topográficos en zonas de difícil acceso. La interdependencia entre el estudio de suelos y el diseño estructural ha causado que el cronograma inicial se vea superado, requiriendo un periodo intensivo de cierre para alcanzar los objetivos trazados.
  4. ODS No. 05: Actualmente presenta el mayor avance estimado (89%) entre las órdenes de servicio en ejecución, pero aún no se encuentra técnicamente cerrada, debido a que varios productos estructurantes permanecen en revisión o con aprobación condicionada. La Interventoría reconoce su estado avanzado, pero mantiene reservas sobre la suficiencia de los entregables para considerar la orden como finalizada, y recomienda que, en caso de otorgarse una prórroga general del contrato, se priorice el cierre efectivo de esta ODS en un plazo inferior al solicitado para el contrato global.

Por lo anterior, el Contrato No. 3514 DE 2025, aún se encuentra EN EJECUCIÓN, y representan un avance técnico en un porcentaje de AVANCE: 45%

**AVANCE FINANCIERO: 0%**

**AVANCE TÉCNICO: 45%**

#### **4. NOVEDADES O SITUACIONES ANORMALES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO**

Durante la ejecución del Contrato de consultoría No. 3514-2025 cuyo objeto corresponde al **“CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS PARA FORTALECER Y APOYAR TÉCNICAMENTE A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DE PEREIRA, EN PROYECTOS VIALES Y DE INFRAESTRUCTURA COMPLEMENTARIA,**

Versión: 2

Fecha de vigencia: 26 de junio de 2025

**MEDIANTE EL MODELO DE FÁBRICA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS”** se a presentado la **Prórroga No. 1 por 4 meses** el cual fue otorgada con fundamento en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, que permiten ajustar plazos cuando circunstancias sobrevenidas y no imputables a las partes afectan la ejecución contractual. La extensión responde a demoras en el proceso de selección —por observaciones, adendas y resolución de recursos— y a factores técnicos externos durante la ejecución, como dificultades en la toma de datos de tránsito, intervenciones de terceros, información limitada de servicios públicos y trámites ambientales cuyos tiempos escapan al control del contratista y la Entidad. La interventoría avaló técnicamente la prórroga de cuatro meses por considerarla proporcional al impacto real en el cronograma e indispensable para culminar las Órdenes de Servicio Nos. 1, 2, 3 y 5 con los estándares de calidad exigidos.

El desarrollo del contrato ha evidenciado una serie de novedades administrativas y técnicas que, si bien dan cuenta de un proceso con tensiones acumuladas, no configuran un escenario irreversible. Las modificaciones al alcance de la ODS 3, las prórrogas sucesivas en varias órdenes de servicio y los requerimientos formales atendidos con demora reflejan una dinámica contractual que ha exigido ajustes continuos, no siempre acompañados de la solidez técnica y documental requerida.

A esto se suman inconsistencias en entregables claves —como la topografía base de la ODS 1— y un avance inferior al esperado en la ODS 3, aspectos que la Interventoría ha documentado con rigor como parte de su función de control y seguimiento. Sin embargo, el expediente contractual también registra la disposición de las partes para sostener espacios de seguimiento, asumir compromisos de mejora y explorar alternativas de ajuste operativo, lo que indica que el proyecto conserva condiciones para ser encauzado hacia un cierre satisfactorio, siempre que el Consultor responda con acciones concretas, medibles y debidamente soportadas que permitan recuperar la confianza técnica y contractual necesaria para avanzar.

## **5. JUSTIFICACIÓN DETALLADA DE LA PRÓRROGA No. 2**

### **5.1 Análisis de la Solicitud del Consultor (Oficio 0569.26C3514)**

El consultor VELNEC S.A. ha expuesto de forma exhaustiva los motivos que han impedido el cumplimiento del cronograma vigente, subrayando que, a pesar de haber robustecido su equipo de trabajo con especialistas adicionales en geotecnia, estructuras e hidráulica, la confluencia de eventos imprevistos ha alterado la planificación inicial. En primer lugar, se destacan los factores externos ajenos a la gestión directa del consultor, tales como la dilación en la obtención de permisos de paso y acceso con terceros y empresas de servicios públicos, gestiones que resultan indispensables para completar los levantamientos de detalle. A esto se suman las condiciones climatológicas atípicas registradas durante el primer

Versión: 2

Fecha de vigencia: 26 de junio de 2025

trimestre del año, cuyas precipitaciones persistentes dificultaron las labores de exploración de campo, ensayos SPT y toma de muestras de suelo, obligando a reprogramar las salidas de los equipos técnicos para garantizar la integridad de los datos recolectados.

La obligación de los parámetros de diseño establecidos en el Anexo Técnico de la ODS 1, especialmente para alcanzar un ancho de calzada de 6.0 metros, obliga un ajuste estructural profundo que amplía el ciclo de diseño en varias especialidades. Este cambio implica recalcular la estabilidad de taludes, redimensionar las obras de drenaje longitudinal y transversal para los nuevos caudales de escorrentía, y ajustar el diseño de pavimentos. Este volumen de trabajo adicional en las etapas de ingeniería de detalle no estaba contemplado en la matriz de tiempos original y ha consumido el margen de maniobra de la ruta crítica del contrato, haciendo técnicamente imposible la entrega final para el 30 de abril.

En su comunicación del 16 de abril de 2026, el consultor ratifica su intención de entregar productos que cumplan con los más altos estándares de calidad, advirtiendo que forzar una entrega inmediata bajo la presión del vencimiento actual comprometería la solidez técnica de los diseños y podría generar sobrecostos en la futura fase de construcción. Por tanto, fundamenta la necesidad de los **70 días calendario** adicionales basándose en un cronograma de cierre estructurado en tres fases críticas:

1. Fase de Consolidación Técnica (Días 1-25): Finalización de los modelos computacionales, memorias de cálculo y planos constructivos ajustados a los nuevos requerimientos de la ODS 01 y el cierre de los estudios de suelos de la ODS 03.
2. Fase de Validación y Control de Interventoría (Días 26-50): Periodo destinado al proceso de revisión por parte de los pares especialistas del Consorcio Interventoría SDG. Esta fase es vital para asegurar el consenso técnico y evitar el "ping-pong" de observaciones, permitiendo mesas de trabajo conjuntas para la aprobación inmediata de soluciones.
3. Fase de Ajuste Final y Cierre Administrativo (Días 51-70): Implementación de las correcciones finales sugeridas por la interventoría, impresión de documentos definitivos, cargue de información al SECOP II y formalización de las actas de recibo a satisfacción.

Este nuevo horizonte temporal no solo es una extensión de plazo, sino una garantía de que la Entidad recibirá un insumo "licitable" y libre de errores, asegurando que la inversión pública se trascenda en obras civiles ejecutables y funcionales para el municipio de Pereira.

## 5.2 Análisis del Concepto de Interventoría (Oficio CSDG-INT\_ED\_PER-26-355)

Versión: 2

Fecha de vigencia: 26 de junio de 2025

El Consorcio Interventoría SDG, en su rol legal y contractual de control integral, ha emitido un concepto de viabilidad técnica mediante el oficio CSDG-INT\_ED\_PER-26-355 (el cual constituye el alcance y concepto integral definitivo), que esta supervisión acoge en todas sus partes. Dicho aval no es una concesión graciosa, sino que se encuentra estrictamente fundamentado en un análisis de mitigación de riesgos y en la búsqueda de la eficiencia administrativa, desglosándose bajo los siguientes términos sustanciales y ampliados:

- **Necesidad y Rigurosidad del Plan de Contingencia:** El interventor ha condicionado su concepto favorable a la implementación inmediata y verificable de un Plan de Contingencia que trasciende un simple cronograma de actividades. Se trata de una verdadera reingeniería de la operatividad del consultor, que exige el fortalecimiento sustancial de la planta de especialistas en sitio (geotecnistas, especialistas en pavimentos y calculistas estructurales), requiriendo de ellos una dedicación horaria superior y la presencia física constante de coordinadores de área para agilizar la toma de decisiones técnicas complejas. Este plan insta un sistema de "entregas por hitos semanales", permitiendo a la interventoría realizar un control de calidad granular y en tiempo real. Esto evita el escenario crítico donde los errores se detectan solo al final del plazo, permitiendo correcciones dinámicas. La consecuencia de incumplir un solo hito semanal será el reporte inmediato ante la supervisión como un incumplimiento del plan de mejora, activando las cláusulas de apremio si fuera necesario.
- **Advertencia de No Saneamiento y Preservación de la Memoria Jurídica:** Es fundamental para esta Supervisión recalcar que el interventor es categórico al manifestar que la recomendación de prórroga no constituye, bajo ninguna tesis jurídica, un saneamiento, perdón o extinción de los antecedentes de deficiencia técnica y demoras que ya han sido documentados. Los oficios CSDG-INT\_ED\_PER-25-217 y 26-084, que detallan inconsistencias previas en la calidad de los entregables y retrasos críticos en la ODS 03, conservan plenamente su validez para efectos de futuras acciones administrativas o sancionatorias. La prórroga se otorga exclusivamente como una herramienta para alcanzar el objeto contractual, pero la Entidad se reserva el derecho de valorar los hechos ocurridos antes de esta extensión en el marco del debido proceso, asegurando que no exista una "limpieza de historial" o una novación tácita de las obligaciones de cumplimiento.
- **Análisis del Balance de Conveniencia, Utilidad y Principio de Economía:** La Interventoría ha realizado un profundo ejercicio de ponderación basado en la defensa del patrimonio público. Se concluye que declarar el vencimiento del contrato el 30 de abril generaría un perjuicio desproporcionado e irreparable para el municipio de Pereira. Un nuevo proceso de selección para culminar las ODS inconclusas (especialmente la ODS 03 que apenas inicia su fase de diseño) implicaría una curva de aprendizaje mínima de 90 a 120 días para un

Versión: 2

Fecha de vigencia: 26 de junio de 2025

nuevo consultor, sumado a los costos operativos de una nueva licitación. Por el contrario, permitir que VELNEC S.A. finalice los productos, aprovechando que ya ostenta la memoria técnica acumulada, los registros primarios de laboratorio y el conocimiento de los puntos críticos del trazado, constituye la vía más eficiente y económicamente responsable. La "pérdida de tracción técnica" que supondría un cambio de contratista en esta fase de ingeniería de detalle retrasaría el inicio de las obras físicas en más de un semestre, afectando la movilidad ciudadana y poniendo en riesgo la ejecución presupuestal de la actual vigencia fiscal.

### 5.3 Argumentos de la Supervisión desde el Interés Público

En el marco del seguimiento al Contrato de Consultoría No. 3514-2025 y del análisis de la solicitud de Prórroga No. 2, la Supervisión adelantó las actividades de control, verificación y evaluación técnica, administrativa y financiera, determinando que la suscripción de dicha prórroga no solo resulta conveniente, sino técnicamente imperativa para la salvaguarda de los intereses de la administración municipal, con fundamento en las siguientes dimensiones críticas:

1. **Garantía de Continuidad del Servicio y Cumplimiento de Metas:** La interrupción abrupta de la consultoría el 30 de abril dejaría los proyectos de infraestructura vial, especialmente la Vía Regional (ODS 01) y los tramos críticos de la ODS 03, en un estado de "limbo" jurídico y técnico de consecuencias impredecibles. Esta parálisis no solo afectaría los indicadores de gestión de la Secretaría, sino que impactaría directamente las metas del Plan de Desarrollo Municipal de Pereira, frustrando la expectativa ciudadana de contar con soluciones de movilidad a corto plazo. Retomar estos estudios meses después, con un equipo distinto, implicaría un retroceso social y técnico que la ciudad no puede permitirse en su actual dinámica de crecimiento urbano.
2. **Optimización de la Eficiencia del Gasto y Protección del Retorno de Inversión:** La inversión pública superior a los 1.387 millones de pesos realizada hasta la fecha en las ODS 1, 2, 3 y 5 solo alcanzará su utilidad social cuando se obtengan los productos finales debidamente aprobados, sellados y listos para la fase de contratación de obra. De no prorrogarse, la Entidad se quedaría con una serie de borradores y estudios parciales que, por ley y técnica, no son aptos para sustentar una licitación pública de construcción. Además, estudios como la topografía y los ensayos de laboratorio tienen una vigencia técnica limitada; permitir que el tiempo pase sin concluir el diseño final obligaría a repetir estas labores en el futuro, incurriendo en un detrimento patrimonial por duplicidad de costos. La prórroga asegura que cada peso invertido se transforme efectivamente en un diseño ejecutable.

Versión: 2

Fecha de vigencia: 26 de junio de 2025

3. Seguridad y Protección Jurídica bajo el Principio de Conservación: Al otorgar este plazo adicional, la administración se blinda contra posibles procesos litigiosos derivados de una terminación anticipada sin la entrega formal de los productos finales. La jurisprudencia y la doctrina de la contratación estatal favorecen el principio de conservación del negocio jurídico siempre que este busque cumplir con el fin último del Estado. En este caso, la terminación por vencimiento de plazo sin diseños concluidos generaría una maraña administrativa de liquidaciones unilaterales y posibles demandas por desequilibrio económico o falta de colaboración de la entidad. La prórroga permite un cierre ordenado, técnico y legal, garantizando que el vínculo contractual finalice con la entrega total del objeto pactado y no con un conflicto jurídico oneroso para el municipio.

## **6. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELACIONADAS CON EL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES**

(Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Leyes 828 de 2003, Modificada por el art. 36, Decreto Nacional 126 de 2010 en lo relativo a las multas, Ley 1122 de 2007, ley 1150 de 2007 y Decreto 1273 de 2018 y demás normas concordantes).

Se verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista con los sistemas de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, información que se puede constatar en la planilla o certificación de pago correspondiente al periodo aquí relacionado.

## **7. ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO Y MONITOREO A LA MATRIZ DE RIESGO DEL CONTRATO**

Se ha verificado la matriz de riesgos. El riesgo de "Aumento en el plazo de ejecución" se ha materializado parcialmente debido a la ampliación de ajustes técnicos en la ODS 1. No obstante, la implementación del Plan de Contingencia avalado por la Interventoría actúa como la medida de mitigación principal para evitar que este riesgo afecte la calidad final de los estudios.

## **8. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN**

Basado de manera integral en los rigurosos argumentos técnicos emitidos por la Interventoría mediante el Oficio CSDG-INT\_ED\_PER-26-355, y reconociendo la necesidad imperiosa de la Secretaría de Infraestructura de contar con insumos

Versión: 2

Fecha de vigencia: 26 de junio de 2025

técnicos viables, licitables y de alta calidad, esta supervisión emite concepto favorable y recomienda a la Ordenación del Gasto proceder bajo las siguientes directrices:

1. **Suscripción de la Prórroga No. 2:** Se recomienda ampliar el plazo de ejecución del Contrato 3514 de 2025 por un término de setenta (70) días calendario, estableciendo como nueva fecha de terminación el 10 de julio de 2026. Este plazo es el mínimo necesario para absorber los ajustes de diseño en la ODS 01 y la complejidad geotécnica de la ODS 03, garantizando que la entrega no sea apresurada sino técnicamente sólida.
2. **Imposición de Condición Resolutoria y Seguimiento de Hitos:** La suscripción de la prórroga debe quedar vinculada contractualmente al cumplimiento estricto del cronograma de hitos definido en el Plan de Contingencia Definitivo. Se recomienda establecer que el incumplimiento injustificado de dos hitos semanales consecutivos habilitará a la entidad para iniciar el proceso de caducidad o imposición de multas, otorgando a la administración una herramienta de presión legal efectiva para asegurar que esta sea, efectivamente, la última extensión de plazo concedida al consultor. Adicionalmente, se exige que el PDT (Plan de Trabajo y Detalle) final por cada orden de servicio se encuentre debidamente aprobado por la interventoría y suscrito por las partes, integrando un cronograma verificable, una ruta de cierre clara y fechas ciertas de entrega de los productos.
3. **Estructuración de Comités Técnicos Semanales de Alto Nivel:** Se continuará con el régimen de seguimiento intensivo mediante comités técnicos de carácter obligatorio. Estos comités contarán con la participación indelegable de los directores de proyecto tanto del Consultor como de la Interventoría, y tendrán como objetivo principal la validación del avance real frente al programado, la resolución inmediata de cuellos de botella en la entrega de información y el seguimiento al despliegue del personal especialista comprometido. Los resultados de estos comités se consignarán en actas que servirán de soporte para la aprobación de las cuentas de cobro finales, asegurando que cada pago esté respaldado por un avance físico y documental verificable y aprobado por la interventoría.
4. **Compromiso Individual de los Especialistas:** Conforme a la solicitud de la Secretaría de Infraestructura y en concordancia con el aval de la Interventoría, se exigirá al Consultor, como requisito previo a la formalización del Otrosí de prórroga, la presentación de una comunicación formal suscrita por cada uno de los especialistas responsables del proyecto. Dicha comunicación deberá incluir la identificación y matrícula profesional del especialista, y contener su compromiso expreso e individual de entregar el producto o componente técnico a su cargo dentro de la fecha ofrecida en el plan de contingencia, asegurando el cumplimiento estricto de la calidad contractual y normativa requerida.

Versión: 2

Fecha de vigencia: 26 de junio de 2025

Esta estrategia de cierre asegura que, al finalizar el nuevo plazo propuesto, la Alcaldía de Pereira cuente con la ingeniería de detalle necesaria para transformar estos diseños en realidades viales que impacten positivamente la competitividad y la calidad de vida de los ciudadanos.

## 9. UBICACIÓN DE SOPORTES

Los soportes de la ejecución del contrato, así como sus entregables se encuentran ubicados en:

Enlace del contrato del SECOP II, donde se encuentran cargadas las evidencias de la ejecución.

<https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.7871567&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+>

De acuerdo con lo expuesto anteriormente, se evidencia que a la fecha el objeto y alcance del contrato se han cumplido a satisfacción, de igual manera ha cumplido con su obligación de aportes al sistema de seguridad social.

**NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL:** Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Atentamente,


**MARCO ANTONIO RENDON ARBOLEDA**  
Supervisor del Contrato

Proyección Informe



Mario Augusto Duque Ramirez  
Ingeniero Civil - Contratista

Revisión técnica:



Maria Alejandra Parra Restrepo  
Ingeniero Civil - Contratista